

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
Séptima sesión
celebrada el martes
15 de octubre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEPTIMA SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 119 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.7
18 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/11/Add.2)

1. El Sr. YAMAK (Turquía) recuerda que a raíz de largas negociaciones, la Asamblea General había decidido, en su resolución 48/223 B, de 23 de diciembre de 1993, que para atenuar los efectos de la eliminación gradual del sistema de límites de las variaciones de las cuotas durante los períodos 1995-1997 y 1998-2000, a los países en desarrollo que se hubiesen estado beneficiando de la aplicación del sistema se les asignarían puntos suplementarios limitados al 15% de los efectos de la eliminación. Cuando aplicó esas disposiciones, la Comisión de Cuotas excluyó a Turquía de la lista de países en desarrollo, aduciendo que no se había beneficiado de la aplicación del sistema para el período 1992-1994. Ahora bien, no se había hecho expresamente referencia a este período en la resolución y ésta, aprobada en 1993, debía aplicarse durante el período 1995-1997. Por consiguiente, la referencia al período 1992-1994 es totalmente infundada. Los Estados que puedan aspirar a la mitigación del 15% son aquellos que, como Turquía, habrían debido beneficiarse de la aplicación del sistema de límites durante el período 1995-1997, primera etapa de su eliminación.

2. En su decisión 50/471, la Asamblea General pidió a la Comisión de Cuotas que volviera a considerar la posibilidad de incluir a Turquía en la lista de países en desarrollo abarcados por el párrafo 2 de la resolución 48/223 B. El orador da lectura a un extracto del párrafo 17 del informe de la Comisión, que, a su juicio, es una buena demostración de la contradicción en que cae la Comisión al seguir refiriéndose a la escala de cuotas para el período 1992-1994, para excluir a Turquía de los países que pueden beneficiarse de una mitigación.

3. Turquía siempre ha apreciado en su justo valor la función y las labores de la Comisión. Habida cuenta de ello, no está en condiciones de aceptar una decisión errónea que ha ocasionado un aumento injustificado de más del 40% en su cuota y nunca podrá apoyar una resolución sobre la escala de cuotas que no corrija este error.

4. En lo que se refiere a la metodología de determinación de la escala, Turquía favorece la utilización de los tipos de cambio de mercado, estimaciones del producto nacional bruto y datos demográficos, como lo recomendó el Grupo especial intergubernamental de trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago. El período de base debe ser un múltiplo del período de vigencia de la escala, de preferencia seis años, a fin de garantizar la estabilidad y la previsibilidad de las cuotas. Deben mantenerse el ajuste en función de la carga de la deuda y la desgravación otorgada a los países con bajos ingresos per cápita, afinándolos de ser necesario. Por lo demás, es indispensable mejorar la comparabilidad, la fiabilidad y la transparencia de los datos que se utilicen. Numerosas delegaciones han acogido favorablemente la propuesta que tiende a reducir el límite mínimo a 0,001%, lo que equivaldría prácticamente a eliminarlo. Nada obstaría entonces para que la escala de cuotas se calculara con cuatro cifras decimales. Finalmente, habría que seguir aplicando las medidas de mitigación en favor de los países en desarrollo y, en su calidad de órgano técnico, la Comisión de Cuotas debería valerse a esos efectos de la pericia de la Secretaría.

/...

5. El Sr. OBEIDO (República Árabe Siria) recuerda que la escala de cuotas traduce la voluntad de los Estados Miembros de asumir los gastos de la Organización, como lo prevé el Artículo 17 de la Carta, y concretar este compromiso pagando cuotas correspondientes a una escala aprobada por consenso.

6. Siria se adhiere en su totalidad a la declaración hecha por Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y de China, y en particular reafirma su adhesión a los principios de la capacidad de pago y de la responsabilidad colectiva de los Estados - los dos criterios fundamentales para la determinación de las cuotas. El propio Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas indicó claramente que la cuota debía tener en cuenta en todo caso la capacidad de pago y la situación particular de los países en desarrollo y los países menos adelantados, en particular la carga de la deuda.

7. Siria ha pagado la totalidad de su cuota al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1996, a pesar del aumento de su cuota, al que se había opuesto como contrario al principio fundamental de la capacidad de pago. Espera no volver a encontrarse en la misma situación con la nueva escala de cuotas y, a este respecto, subraya, como lo ha hecho la Secretaría en varias ocasiones, que la crisis financiera de la Organización es causada por los atrasos en las cuotas adeudadas por los Estados Miembros, particularmente por algunos de los Estados a los que corresponden las cuotas más elevadas. De hecho, si los Estados Miembros no cumplen con sus compromisos, la crisis no puede sino agravarse, incluso si se aumentan las cuotas.

8. El principio según el cual los países más desarrollados en materia económica deben asumir una parte más importante de los gastos que los países en desarrollo y los países menos adelantados es aquél en que se debe basar la Comisión de Cuotas para determinar la escala de cuotas, tanto para el presupuesto ordinario de la Organización como para las operaciones de mantenimiento de la paz. Del mismo modo, es el criterio principal al que deberían someterse los Estados Miembros para el examen de esta cuestión.

9. En lo que se refiere al método de determinación de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario, Siria desea que el período de base tenga más en cuenta la capacidad de pago de los países y los trastornos económicos que sufren algunos de éstos. En lo que se refiere a las propuestas tendientes a reducir el límite máximo, su aplicación sería contraria al principio según el cual los países económicamente más adelantados deberían asumir las obligaciones financieras más importantes. Por lo demás, deben mantenerse las disposiciones especiales que rigen el prorrateo de los gastos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que esas operaciones tienen carácter transitorio. A este respecto el orador recuerda la responsabilidad especial que incumbe a los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en lo que se refiere a la financiación de ese tipo de operaciones, de conformidad con las resoluciones 1874 (S-IV) y 3101 (XXVIII) de la Asamblea General. Siria estima indispensable que haya siempre fuerzas presentes en los focos de tirantez si se quiere asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Finalmente, Siria reafirma su adhesión al principio de la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros en lo referente a la financiación de los gastos de la Organización.

10. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazakstán) recuerda que su país desea que se logre una solución duradera de la crisis financiera de las Naciones Unidas, cuya causa principal es la incapacidad de los Estados Miembros de cumplir con sus obligaciones. El pago de las cuotas del año en curso y de las cuotas atrasadas de los años anteriores es la primera medida que debe adoptarse mientras se examina una solución a largo plazo, como la reafirmó el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización. Por su parte, Kazakstán está decidido a cumplir íntegramente sus obligaciones financieras a pesar de las dificultades por las que atraviesa.

11. Como varios Estados, Kazakstán considera que los graves problemas financieros de la Organización obedecen principalmente al hecho de que la escala de cuotas no permite prorratear equitativamente los gastos entre los Estados Miembros. Por lo tanto se la debe perfeccionar. El Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas y el Grupo especial intergubernamental de trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago han formulado, para presentarlas a la Comisión de Cuotas, importantes propuestas relativas a la metodología para la determinación de la escala. A su vez, la Comisión no ha escatimado esfuerzos para determinar una nueva escala más equilibrada, en especial sobre la base del mandato que se le encomendó en la resolución 48/223.

12. No puede menos que suscitar satisfacción el que se reconozca cada vez más la necesidad de fundar la escala de cuotas en la capacidad de pago. Sin embargo, ese principio aún no se aplica en su integridad. Así pues, la cuota de Kazakstán y de otros países pertenecientes al "Grupo de 22 Estados Miembros" supera con creces la capacidad real de pago de los interesados. Por consiguiente, el método de determinación de la escala debe perfeccionarse, sobre la base de criterios puramente científicos. Por su parte, Kazakstán, que desea que en la nueva escala de cuotas se corrija el carácter desproporcionado de su cuota, estima que el método debería quedar libre de los elementos artificiales que se le han introducido en años anteriores.

13. Por lo demás, Kazakstán apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas que tiende a utilizar en primera aproximación estimaciones del producto nacional bruto para medir la capacidad de pago. Considerando que el sistema de límites de las variaciones de las cuotas es uno de los elementos que más falsean la metodología, Kazakstán desea que la Asamblea General decida, en el período de sesiones en curso, medios para eliminarlo por completo a partir de la entrada en vigor de la próxima escala. Por lo demás, estima que un período de base de tres años permitiría obtener una estimación más realista de la capacidad de pago. Propicia la utilización de los tipos de cambio de mercado, a condición de que los que provengan del FMI se apliquen universalmente. Acoge con satisfacción los esfuerzos que llevan a cabo el Banco Mundial, el FMI y la División de Estadística de las Naciones Unidas para obtener datos estadísticos de calidad.

14. El Sr. MPAY (Camerún) dice que el balance efectuado con ocasión de la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas permitió concluir que éstas habían realizado una labor considerable, pero que habrían podido hacer más si hubieran dispuesto de los recursos apropiados. Considerando que hay que dotar a la Organización de una base financiera sólida, el Camerún siempre se ha empeñado en cumplir con sus obligaciones en esta esfera.

15. En este quincuagésimo primer período de sesiones, se espera de la Quinta Comisión que entregue directrices claras a la Comisión de Cuotas a fin de que en el quincuagésimo segundo período de sesiones ésta le presente recomendaciones sobre la escala de cuotas para el período 1998-2000 que sean tan satisfactorias como las que figuraban en el informe preparado en aplicación de la resolución 48/223, que había sido aprobada por consenso. Esta última ciertamente no satisfizo todas las expectativas, pero no por ello deja de representar una etapa importante en la búsqueda de un prorrateo equitativo de los gastos de la Organización. A este respecto, las disposiciones de los párrafos 1 f) y 2, si se repitieran, responderían no solamente a las expectativas de algunos Estados (como los 22 países resultantes de la disolución de la ex Unión Soviética, la República Federativa Socialista de Yugoslavia y Checoslovaquia), sino también a las de los países en desarrollo que se beneficiaban hasta el momento de la aplicación del sistema de límites de las variaciones de las cuotas.

16. La Comisión de Cuotas y el Grupo especial intergubernamental de trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago han hecho esfuerzos encomiables para establecer una metodología de determinación de la escala más transparente y más justa, que refleje en mayor medida la capacidad de pago de los países. Sin embargo, su tarea se habría simplificado si todos los Estados estuvieran de acuerdo sobre los elementos que constituyen dicha capacidad. En efecto, habría que comenzar por preguntarse sobre la posibilidad efectiva para pagar que tienen los países. Así pues, ¿está realmente en condiciones de pagar un país que dispone de riquezas naturales abundantes pero inexploradas o que tiene a la vez una deuda cuantiosa, bajos ingresos per cápita y problemas cambiarios? Por consiguiente, deben introducirse modificaciones a la metodología para llegar a la determinación de una escala equitativa y evitar variaciones pronunciadas de las cuotas.

17. El Camerún abunda en la opinión de la Comisión de Cuotas según la cual el período de base para el cálculo de las cuotas debería ser un múltiplo de tres años. Para tener mejor en cuenta la capacidad real de pago de los países, cuya situación económica puede evolucionar en cualquier momento, el Camerún habría preferido que se adoptase un período más corto, pero, consciente de las variaciones excesivas de la escala que esta solución podría entrañar, propugna un período de base de seis años.

18. Con respecto a las tasas de conversión, deberían mantenerse los tipos de cambio de mercado, salvo en el caso de ciertos Estados Miembros para los cuales su utilización entrañaría variaciones o distorsiones excesivas del ingreso. A ese respecto, el Camerún toma nota de la intención de la Comisión de estudiar los problemas de orden práctico que plantea la utilización de los tipos de cambio de mercado, en particular para los países que mantienen tipos de cambio múltiples o que registran una inflación elevada y los países en transición. Para esas categorías, propiciaría la utilización de tipos de cambio ajustados en función de los precios a fin de compensar las distorsiones. Finalmente, el Camerún se adhiere a la recomendación de la Comisión en el sentido de que en el futuro a todos los Estados Miembros cuya parte del ingreso nacional ajustado a nivel mundial sea menor del límite mínimo actual del 0,01 se les fije su cuota en función de la parte que les corresponda efectivamente en el ingreso ajustado, siempre que la cuota no sea menos del 0,001%.

19. Es necesario que la Quinta Comisión llegue a un acuerdo sobre las modificaciones que deben introducirse en los diferentes elementos de la metodología para que la próxima escala de cuotas refleje un equilibrio político más justo. Sin embargo, una cosa es determinar una escala de cuotas y otra es pagar íntegra y puntualmente las cuotas. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad colectiva de procurar que se dote a la Organización de los recursos necesarios para hacer frente a los problemas de la hora actual. Ningún Estado debe creerse suficientemente poderoso para poder prescindir de la Organización.

20. El Sr. MORARU (República de Moldova) estima que la falta de equidad en el prorrateo de los gastos es una de las causas principales de la crisis financiera de las Naciones Unidas. En efecto, una parte considerable de los atrasos en las cuotas obedece al hecho de que las sumas solicitadas sobrepasan la capacidad real de pago de numerosos países que, a pesar de sus esfuerzos, no logran cumplir íntegra y oportunamente sus obligaciones financieras. Así, la República de Moldova, que pagó al presupuesto ordinario de la Organización un monto superior a su cuota en 1995 y ya ha pagado más de la mitad en 1996, sigue adeudando importantes pagos atrasados.

21. En esas condiciones, no se puede sino adherir al principio, reafirmado por la Asamblea General en su resolución 48/223, según el cual la capacidad de pago de los Estados Miembros es el criterio fundamental para la determinación de la escala de cuotas. Además, la nueva metodología de determinación de esa escala debe basarse en datos fidedignos, verificables y comparables. A ese respecto, la República de Moldova abunda por completo en la propuesta presentada por la Unión Europea durante los debates del grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la situación financiera.

22. Igualmente, la República de Moldova aprueba en lo fundamental las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Cuotas. La felicita por haberse ceñido al principio de trato igual de todos los Estados Miembros. Se adhiere a las recomendaciones que figuran en los párrafos 50 y 55 del informe que tienden a reducir a un 0,001% el límite mínimo de las cuotas y a expresar la escala de cuotas en tres cifras decimales. Igualmente favorece la utilización del producto nacional bruto. Por lo demás, considera que un período de base corto, de preferencia de tres años, permitiría estimar mejor la capacidad real de pago de los países. Con respecto al sistema de límites de las variaciones de las cuotas, la República de Moldova se adhiere a las delegaciones que se han pronunciado en favor de que se elimine por completo a partir de 1998.

23. Finalmente, el orador espera que el examen por la Quinta Comisión de las recomendaciones de la Comisión de Cuotas conduzca a la determinación de una escala equitativa que tenga en cuenta la capacidad real de pago de los Estados Miembros y exhorta a éstos a que paguen puntualmente sus cuotas, lo que permitiría a la Organización superar sus dificultades financieras.

24. El Sr. NAJEM (Líbano) dice que una revisión de la escala de cuotas no resolverá necesariamente la crisis financiera, que se debe a una acumulación de pagos atrasados y no podrá resolverse a menos que los Estados a quienes corresponden las cuotas más importantes cumplan con sus obligaciones. El hecho de que ciertos países en desarrollo no estén en condiciones de pagar sus cuotas

no significa que no respeten los principios enunciados en el Artículo 17 de la Carta. Para resolver la crisis, antes que nada sería necesario que los recursos estuviesen mejor distribuidos y se utilizasen mejor.

25. En lo que respecta a la metodología de determinación de la escala, el Líbano apoya las observaciones del Grupo de los 77 y China. Toda revisión debería basarse en los principios establecidos, a saber, el principio según el cual los Estados económicamente desarrollados deben asumir más responsabilidades en el plano financiero que los países en desarrollo, muchos de los cuales se ven aplastados por el peso de la deuda, y el principio de la capacidad de pago. El orador recuerda a este respecto las observaciones formuladas por el Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas (A/49/897, párr. 27). Su delegación estima que debería suprimirse el límite máximo, ya que es incompatible con el principio de la capacidad de pago. En cuanto a las disposiciones especiales relativos a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, deben seguir aplicándose, habida cuenta de las responsabilidades especiales que incumben a los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La financiación de la Organización es una responsabilidad colectiva que deben cumplir todos los Estados Miembros para que las Naciones Unidas puedan lograr sus objetivos, en interés de todos.

26. El Sr. MALAN (Côte d'Ivoire) se adhiere a la declaración hecha en nombre del Grupo de los 77 y de China y reafirma que la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, ya que todo otro enfoque sería perjudicial para el progreso socioeconómico de los países en desarrollo. La capacidad de pago de los Estados debe determinarse en función del ingreso nacional, que, si bien no refleja en su totalidad la realidad social de los países, tiene el mérito de ser un dato simple, fácilmente asequible, fácilmente comparable y utilizado en gran escala. A fin de asegurar la estabilidad de la escala y, por consiguiente, de las bases financieras de la Organización, habría que reducir gradualmente a seis años el período de base. En lo que atañe a las tasas de conversión, convendría utilizar los tipos de mercado, salvo en el caso de los países que registran una inflación elevada o distorsiones causadas por las fluctuaciones del mercado. En cuanto al ajuste en función de la carga de la deuda, debería mantenerse, ya que sería injusto no tener en cuenta las graves dificultades por las que atraviesan los países fuertemente endeudados.

27. La Côte d'Ivoire que, por su parte, cumple con sus compromisos financieros para con la Organización, se preocupa por la situación financiera de ésta y estima que es preciso trazar una línea de demarcación muy clara entre la crisis resultante de los atrasos en los pagos del Estado al que corresponde la cuota mayor y la cuestión de la escala de cuotas. La Côte d'Ivoire no se opone a una posible reducción del límite máximo, a condición de que los países de África, en particular del África al sur del Sahara, no se vean afectados.

28. El Sr. NAMBURETE (Mozambique) apoya la declaración hecha en nombre del Grupo de los 77 y de China; reafirma que la capacidad de pago debe ser el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, estimando que ese principio debe aplicarse en mejor forma para que los países en desarrollo dejen de soportar la carga exageradamente pesada que les impone la metodología actual de determinación de la escala de cuotas. Mientras los

Estados Miembros no hayan adoptado una definición precisa de la capacidad de pago, les será difícil lograr un consenso con respecto a la escala.

29. Demostrando de este modo que todo es cuestión de voluntad política, Mozambique ha manifestado su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General relativas a la escala de cuotas pagando puntual e íntegramente sus cuotas, aun cuando sobrepasen su verdadera capacidad de pago. Como la mayoría de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, Mozambique se ve perjudicado por la aplicación de un límite máximo. A este respecto, pone en duda el fundamento de los debates que tienden a establecer una correlación entre la metodología de determinación de la escala y el no pago de las cuotas.

30. A fin de hacer que la escala de cuotas sea más precisa, convendría agregar una cifra decimal a las tasas de contribución, es decir, introducir milésimas de puntos. Por lo demás, la cuota de los países en desarrollo debería corresponder a la parte del ingreso mundial que representa su ingreso ajustado. En lo que respecta al período de base, debería ser tal que asegurara la estabilidad de la escala; Mozambique observa que se ha propuesto reducirlo paulatinamente. En lo que se refiere a las tasas de conversión, sería preferible utilizar los tipos de mercado, salvo en el caso de los países que mantienen tipos de cambio múltiples o registran tasas de inflación elevadas, o cuando los mercados registran fluctuaciones importantes, en cuyo caso los tipos de cambio ajustados en función de los precios se adaptarían mejor. Debería mantenerse el ajuste en función de la carga de la deuda, al igual que la desgravación otorgada a los países que tienen bajos ingresos per cápita, fórmula que a la larga podría modificarse a condición de que no aumente la carga que soportan los países de bajos ingresos. El límite máximo, que, al igual que el límite mínimo, introduce distorsiones en relación con la capacidad de pago, no debería reducirse.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (A/50/7/Add.16 y A/51/7/Add.1; A/C.5/50/57 y Add.1)

31. El Sr. TAKASU (Contralor), al presentar el último informe del Secretario General sobre el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/C.5/50/57/Add.1), recuerda que en su resolución 50/214 la Asamblea General decidió que las sumas consignadas en las secciones de gastos representaban un total provisional de 2.712 millones de dólares, habida cuenta de una economía de 50 millones de dólares resultante de un aumento de la tasa de vacantes, que el monto de las economías previstas durante el bienio sería de 104 millones de dólares, y que la suma que se había de prorratear entre los Estados Miembros sería de 2.608 millones de dólares. Por lo tanto, ha sido necesario buscar el medio de realizar una economía de 154 millones de dólares reduciendo los gastos por concepto de sueldos y los demás gastos. En el informe que presentó en marzo, el Secretario General indicó que parecía que podría lograrse una reducción global del orden de 140 millones de dólares gracias a un aumento de la tasa de vacantes y a modificaciones de los programas y los servicios. En el informe A/C.5/50/57/Add.1 se exponen las reducciones necesarias para reducir el monto total de los gastos a 2.608 millones de dólares. Un porcentaje de vacantes superior a lo previsto y economías logradas en otras partidas han permitido hallar los 14 millones de dólares en economías complementarias que faltaban para llegar a esa cifra.

32. La Asamblea General decidió que las economías no se realizasen en detrimento de la ejecución íntegra de las actividades previstas y pidió al Secretario General que procurara que las economías se distribuyesen de manera justa, equitativa y no selectiva entre todas las secciones del presupuesto por programas. Se prevé que se ejecutará en su totalidad el programa de trabajo, tal como fue modificado por la resolución 50/214, con la única reserva de los ajustes indicados, que son indispensables para poder ejecutar las actividades manteniéndose dentro de los límites de los recursos disponibles. Cada vez que era necesario, y cuando el calendario de sus trabajos lo permitía, se informó a los órganos intergubernamentales competentes de las modificaciones introducidas o se los invitó a examinar los ajustes previstos. Las informaciones comunicadas a la Comisión Consultiva a este respecto figuran en el anexo III del informe de la Comisión.

33. Puesto que los gastos de personal representan las tres cuartas partes del presupuesto, para lograr las reducciones prescritas será necesario reducirlos considerablemente, manteniendo una tasa de vacantes superior al 6,4% (una tasa del 6,4% daría lugar sólo a una economía de 50 millones de dólares, de los 154 millones exigidos). El porcentaje ya se ha aumentado gracias a la eliminación natural de los puestos, a una estricta aplicación de la norma relativa a la edad de jubilación, a un programa de separaciones anticipadas, a una congelación de la contratación y a transferencias horizontales de personal. Todas las medidas que se han adoptado lo han sido tras madura reflexión y en consulta con los representantes del personal. En caso de que no basten, se pondrá término a la contratación de ciertos funcionarios. A fines del mes de agosto había 933 puestos vacantes, 481 de los cuales eran del cuadro orgánico y 452 del cuadro de servicios generales. Para determinar el porcentaje de vacantes, se compara el número de funcionarios que figuran en las nóminas de pago y el número total de puestos autorizados. Es evidente que la proporción de vacantes tiene repercusión directa en el suministro de los productos y en las atribuciones y el volumen de trabajo del personal. El Contralor precisa que en su cálculo no se ha tenido en cuenta el hecho de que la Organización está obligada a reasignar a puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario a los funcionarios asignados temporalmente a puestos financiados con cargo a otras fuentes cuya misión ha concluido.

34. Se prevé también realizar economías por concepto de viajes, consultores, personal temporario para reuniones, personal temporario en general y gastos generales de funcionamiento. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las reducciones de este tipo por lo general tienen repercusiones indirectas y probablemente afecten sobre todo las actividades intermedias (reunión de datos, consultas, etc.), en lugar del producto final.

35. A fin de determinar cuáles actividades y servicios se verían afectados por las reducciones, los directores de programas han debido tener en cuenta toda una serie de factores, entre ellos el número de vacantes y las consecuencias de las vacantes para el personal en servicio, la reducción de los gastos ajenos al personal, la necesidad de reorganizar los programas de trabajo y la de redistribuir a los funcionarios, teniendo en cuenta sus calificaciones, el grado de prioridad de las diferentes actividades, la importancia de los servicios para los usuarios y las innovaciones técnicas. Gracias a estudios de eficacia, será más fácil respetar la obligación impuesta por la Asamblea General de no realizar

las economías en desmedro de la ejecución cabal de las actividades y los programas aprobados.

36. Tras haber aprobado el presupuesto por programas del bienio 1996-1997 y consignado los créditos correspondientes, la Asamblea General prescribió actividades complementarias que debían llevarse a cabo dentro de los límites de los créditos consignados y, más tarde, en sus resoluciones 50/231 y 50/232, pidió al Secretario General que le presentara un informe en que figurasen propuestas sobre los medios de realizar economías para sufragar esos gastos complementarios. Ahora bien, en la medida en que las posibilidades de financiación de nuevas actividades dependerán de toda una serie de factores como su costo efectivo, las fluctuaciones monetarias y la inflación, será más fácil responder a esa solicitud cuando se halle más adelantada la ejecución de los programas. Por consiguiente, el Secretario General estará en mejores condiciones de presentar las propuestas solicitadas en su primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas, pero nada indica actualmente que se superarán los créditos consignados debido a las actividades complementarias.

37. El Sr. HALLIDAY (Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos) presenta una actualización de las estadísticas relativas a la redistribución de personal que figuran en el anexo VI del documento A/51/7/Add.1. Las nuevas cifras no podrán sino tranquilizar a las delegaciones que temían que el programa de redistribución afectase más a los funcionarios procedentes de países en desarrollo. Los 58 funcionarios que debían reasignarse a fines de agosto de 1996 se repartían por partes iguales entre nacionales de países desarrollados y nacionales de países en desarrollo. Al 16 de septiembre de 1996 se habían redistribuido 21 de ellos - 12 en el primer grupo y nueve en el segundo. Al 15 de octubre, a 20 de los 37 funcionarios que quedaban por redistribuir se les encontró un nuevo puesto. Se trata de siete nacionales de países desarrollados y 13 nacionales de países en desarrollo. El Secretario General seguirá haciendo todo lo posible por hallar una nueva colocación a los 17 funcionarios restantes - 10 nacionales de países desarrollados y siete de países en desarrollo - de los cuales ocho ocupan puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

38. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el documento A/51/7/Add.1, dice que éste se compone de dos partes, en la primera de las cuales figuran las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva y en la segunda 10 anexos en que se recogen algunas de las informaciones comunicadas a la Comisión a solicitud de ésta.

39. En los párrafos 1 a 6 del documento se recuerdan las condiciones en que se elaboraron los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva. Como lo indica ésta en el párrafo 4, las cuestiones que había suscitado en el documento A/50/7/Add.16 siguen siendo válidas. El Presidente de la Comisión invita asimismo a las delegaciones a que se remitan a las exposiciones que ha hecho ante la Quinta Comisión en su quincuagésimo período de sesiones, durante las sesiones 48ª y 61ª.

40. Los párrafos 7 a 31 se refieren a los cambios en los programas. Las observaciones relativas a varias secciones del presupuesto que figuran en esta parte no hacen sino ilustrar los problemas que plantea al Secretario General la

aplicación de las resoluciones 50/214 y 50/215 de la Asamblea General. La Comisión Consultiva ha descubierto numerosas lagunas en la presentación de las modificaciones introducidas en los programas y da varios ejemplos. La nueva presentación adoptada por el Secretario General, que se ciñe a la estructura del presupuesto, es mejor que la del documento inicial (A/C.5/50/57), pero no por ello es menos difícil establecer una relación entre las cifras indicadas y los cambios en los programas propuestos. A veces, como ocurre en el caso de la UNCTAD, aún no se dispone de información alguna sobre los programas. En respuesta a sus solicitudes de aclaración, la Comisión Consultiva recibió varias informaciones que figuran en el anexo II de su informe. Observando que en el informe tampoco se decía nada de la participación de los órganos intergubernamentales en el nuevo examen de los programas, solicitó igualmente información complementaria a ese respecto y recibió informes fragmentarios que se reproducen en el anexo III.

41. En los párrafos 25 a 36 figuran las observaciones de la Comisión sobre las reducciones de personal, la gestión de las vacantes, las separaciones voluntarias y las rescisiones de nombramientos, el aumento de la eficiencia y las actividades complementarias solicitadas por órganos legislativos. La Comisión Consultiva se vuelve a referir al dilema ya mencionado en su informe anterior, a saber, la necesidad de realizar economías apreciables al tiempo que se ejecuten en su totalidad los programas y actividades prescritos.

42. Para concluir, la Comisión Consultiva estima que no es necesario que la Asamblea General tome medidas en este momento respecto de la revisión de las consignaciones (párr. 37). Recomienda que el Secretario General actualice las estimaciones contenidas en el documento A/C.5/50/57/Add.1 en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1996-1997 y que la Asamblea General examine las consignaciones revisadas en ese momento, después de adoptar medidas sobre las propuestas que presente el Secretario General en el documento que se examina (párr. 38).

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (A/51/304, A/51/421 y A/51/475; A/C.5/49/63 y 64, A/C.5/50/64, A/C.5/51/1 a 3, A/C.5/51/6 y A/C.5/51/7)

43. El Sr. HALLIDAY (Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos) presenta el documento A/C.5/51/1, en el cual el Secretario General da cuenta de las medidas adoptadas desde comienzos de 1995 para aplicar su nueva estrategia de gestión de los recursos humanos, que la Asamblea General aprobó en su resolución 49/222 A. Insiste en el carácter complejo de la acción, que consiste en modificar la mentalidad de gestión de la Organización y crear un entorno laboral que estimule a todos los funcionarios a dar lo mejor de sí mismos. Es una labor de largo aliento que puede durar entre cinco y 10 años y que, para producir resultados duraderos, debe ejecutarse progresivamente, con la participación de los interesados, y que exige inversiones. Habrá que hacer de cuando en cuando un balance para proceder a los ajustes necesarios.

44. Dirigiéndose a las delegaciones que se han asombrado por la terminología desusada utilizada en los documentos relativos a la gestión de los recursos humanos, el Subsecretario General hace notar que una realidad nueva exige un lenguaje nuevo. Por lo demás, acoge con agrado las interrogantes planteadas por las delegaciones a ese respecto, ya que observa en ello una señal de interés por

las gestiones llevadas a cabo por la Secretaría que, tras una etapa de redefinición de los conceptos y de la terminología, ha comenzado a tomar iniciativas concretas.

45. Lejos de ser un fin en sí misma, la reforma de la gestión tiende a permitir la realización de los objetivos de la Organización en materia de programas. La estrategia del Secretario General tiende a instaurar una nueva mentalidad de gestión centrada en la obtención de resultados y en la prestación de servicios de calidad a los Estados Miembros. Consiste particularmente en fortalecer la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas de los directores de programas, cuyas facultades se ampliarán y que contarán con el apoyo que necesitan para gestionar en forma óptima los recursos que se les hayan encomendado, siendo el más importante el personal.

46. Las esferas en las que se ha convenido en reconocer la necesidad de actuación son numerosas: mejoramiento de las aptitudes, directivas, planificación de los recursos humanos, evaluación de la actuación profesional, perfeccionamiento y formación del personal, perspectivas de carrera y apoyo a la trayectoria profesional de los funcionarios, obligación de la Organización de comportarse como empleador modelo, afirmación del carácter mundial de la Secretaría e instauración de un diálogo con los Estados Miembros (sobre las orientaciones que se han de adoptar), los directores de programa (para ayudar a la Administración a responder mejor a sus necesidades) y los representantes del personal (con respecto a las cuestiones relativas al bienestar del personal y las condiciones de empleo). Durante los dos años transcurridos se percibió que era difícil y requería tiempo cambiar las costumbres, pero es indiscutible que muchos entre los administradores, los funcionarios y los representantes de éstos comienzan a percibir los aspectos positivos de la reforma. Las incertidumbres presupuestarias han vuelto aún más ardua una tarea de carácter muy delicado. En razón de la crisis financiera, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en 1996 debió asignar parte de su personal a la ejecución de los programas de separación anticipada y redistribución del personal que habían hecho imperativos las resoluciones 50/214 y 50/215 de la Asamblea General. El proceso se desarrolló con la participación de los administradores y los representantes del personal, teniendo como preocupación dominante los intereses de la Organización.

47. Las medidas destinadas a ejecutar la estrategia del Secretario General son el resultado de una colaboración entre los directores de programas, los funcionarios y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Puesto que los gastos de personal representan un 75% del presupuesto de la Organización, huelga decir que el perfeccionamiento de la mentalidad de gestión pasa por el mejoramiento de la aptitud de los funcionarios superiores para dirigir al personal. Durante los últimos 15 meses, más de 300 directores, oficiales mayores y oficiales superiores procedentes de todos los lugares de destino han seguido un programa de capacitación en profundidad destinado a sensibilizar a los participantes sobre su cometido y los problemas que pueden suscitar en el lugar de trabajo la diversidad de culturas y las diferencias de género. Los participantes en este programa, al igual que sus superiores, colegas y subordinados, evalúan sus aptitudes en 10 esferas que se consideran indispensables para los funcionarios directivos de la administración pública internacional. Se reunieron nuevamente seis meses después para evaluar los resultados de la formación.

48. En julio de 1996, el Secretario General, su Jefe de Gabinete y los Secretarios Generales Adjuntos de la Sede participaron en un seminario sobre los medios de poner en ejecución los cambios necesarios para introducir una mentalidad de gestión centrada en las personas y la calidad de la actuación profesional, lograr una definición común de la función estratégica de los altos mandos y mejorar la cooperación y la comunicación entre los departamentos. Los participantes se beneficiaron de las observaciones de los participantes en otros cursos y fijaron objetivos. A fines del mes de octubre de 1996 se organizará un segundo seminario dirigido a los jefes de oficinas fuera de la Sede (incluidos los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales) y de todos los Subsecretarios Generales.

49. La ejecución de un sistema integrado de evaluación de la actuación profesional centrada en el trabajo realizado es otra iniciativa importante. En 1995 y 1996, se capacitó a más de 10.500 funcionarios de todos los lugares de destino y algunas misiones de mantenimiento de la paz en la planificación del trabajo y la evaluación de la actuación profesional. Por razones de economía, en algunas oficinas exteriores pequeñas se decidió impartir esta formación mediante una cinta de vídeo. Gracias a un programa de capacitación de instructores, quedará asegurada la formación en todos los lugares de destino. Como lo pidió la Asamblea General en su resolución 49/222 A, se aprobó un sistema de evaluación de la actuación profesional que abarca a todas las categorías y todos los cuadros del personal, hasta la categoría de Secretario General Adjunto. Los departamentos y las oficinas han escogido, en función de su programa de trabajo, un ciclo de evaluación anual que comenzó bien en enero o bien en abril de 1996.

50. Estas medidas han tenido efectos beneficiosos en varias esferas: planificación del trabajo y determinación de las prioridades, delegación de facultades, comunicación, evaluación de la actuación profesional y desarrollo del sentido de responsabilidad, utilización de los recursos humanos y rendimiento. Durante las conversaciones que entablen con sus subordinados en el marco del nuevo sistema, los supervisores deben alentarlos a que se perfeccionen a fin de ampliar sus propias perspectivas y enriquecer la variedad de conocimientos de que dispone la Organización.

51. En 1994, la Asamblea General aprobó la creación de una dependencia de planificación de los recursos humanos. El poder prever mejor las necesidades futuras en materia personal facilita la contratación, la adquisición de las aptitudes necesarias y la promoción de las perspectivas de carrera. El análisis de la composición de la plantilla correspondiente a una distribución geográfica equitativa y la eliminación natural de los puestos permite centrar mejor los concursos nacionales y las medidas que se han de adoptar para obtener una distribución geográfica equilibrada y disponer de las aptitudes necesarias. Las proyecciones determinadas en este marco se incorporarán en los próximos informes sobre la composición de la Secretaría. La tarea se facilitará considerablemente cuando el Sistema Integrado de Información de Gestión pase a ser totalmente operacional.

52. Los informes del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/50/540 y A/51/421) desde ya hacen notar una disminución del número de países no representados, insuficientemente representados o excesivamente representados. Entre el 30 de junio de 1995 y el 30 de junio de 1996, el número de los primeros

se redujo de 25 a 23, el de los segundos de 25 a 22 y el de los terceros de 19 a 16. El número de Estados Miembros que se hallan dentro de los límites convenientes aumentó de 116 a 124. Resulta difícil llegar a este resultado para el 100% de los Estados Miembros en la medida en que algunos de ellos cuentan con pocos candidatos idóneos que puedan poner a disposición de la Secretaría.

53. Como se indicó en el informe sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (A/51/304), el número de mujeres que ocupaban puestos sujetos a distribución geográfica representaba el 35,1% de esos puestos al 30 de junio de 1996 en comparación con un 34,1% un año antes. En la misma fecha, el porcentaje de mujeres que ocupaban puestos que requerían conocimientos especiales de idiomas era del 36,3%. El de las mujeres que ocupaban puestos de la categoría D-1 o puestos de categoría superior aumentó de un 17,1% a un 17,9%. Se ha velado por preservar los progresos logrados. Así pues, en 1996, las tres cuartas partes de los funcionarios que salieron de la Organización en el marco del programa de separaciones anticipadas eran hombres, en comparación con dos tercios en 1995.

54. A raíz de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Secretario General designó a una Asesora Especial en Cuestiones de Género que preside un comité directivo encargado de seguir los progresos logrados en lo que se refiere a la situación de la mujer en la Secretaría y formular recomendaciones sobre el particular. El Subsecretario General invita a las delegaciones a que se remitan a la instrucción administrativa ST/AI/412 en que se reagrupan en forma simplificada todas las medidas adoptadas en favor de la mujer. En el marco de la concertación entablada con otros organismos de las Naciones Unidas sobre cuestiones como el cuidado de los niños, las licencias por nacimiento de un hijo y el empleo de cónyuges, el Secretario General ha introducido la práctica de los horarios desfasados. La Secretaría desea a este respecto rendir tributo a los Estados Miembros y a los organismos de las Naciones Unidas que la han ayudado a resolver problemas de visados y hallar posibilidades de empleo para los cónyuges de sus funcionarios.

55. A pesar de estos esfuerzos, no siempre se ha logrado el objetivo de la paridad entre hombres y mujeres previsto en el Artículo 8 de la Carta. La reasignación de funcionarios afectados por las reducciones presupuestarias de 1996 ha movilizado recursos que en caso contrario habrían servido para constituir redes y ficheros para facilitar la contratación de candidatas. El Secretario General y sus colegas están decididos a proseguir sus esfuerzos por mejorar la situación de la mujer en la Secretaría en su conjunto, pero para ello necesitan del apoyo de los Estados Miembros y de los directores de programas.

56. Los concursos nacionales de contratación han permitido mejorar la distribución geográfica y contratar a mujeres. Se ha decidido que los funcionarios del cuadro orgánico de las categorías P-2 y P-3 seleccionados a raíz de un concurso nacional de funcionarios de la categoría P-2 que hubieran sido aprobados en los concursos para ascender del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico serían asignados sucesivamente a dos puestos diferentes bajo la autoridad de dos supervisores diferentes - y, de ser posible, en lugares de destino diferentes - durante los cuatro o cinco primeros años de servicio. De este modo los interesados podrán hacerse una idea más amplia de las actividades de la Organización y diversificar sus experiencias y sus perspectivas de carrera, y sus superiores se beneficiarán de la opinión de varios supervisores.

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos seguirá de cerca la ejecución de este programa y llevará a cabo una labor de capacitación sistemática, a condición de disponer de los fondos necesarios.

57. En respuesta a las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros, la Secretaría recientemente ha adoptado una serie de medidas para sentar las bases de un sistema de capacitación profesional y de apoyo a la trayectoria profesional de los funcionarios que asegure a la Organización los conocimientos que necesita al tiempo que se responda a las aspiraciones de los funcionarios. Se están elaborando programas de redistribución planificada de los funcionarios de los servicios de idiomas y de los funcionarios encargados de funciones de administración y gestión. A pesar de la importante reducción de los créditos asignados a la capacitación, la Secretaría tratará de mantener los programas importantes para la Organización, especialmente los que se refieren a la administración y gestión (en particular la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz), la computación, el perfeccionamiento de los conocimientos técnicos, la resolución de conflictos y la aptitud para negociar, los conocimientos lingüísticos y la comunicación. También se están elaborando programas destinados al personal del cuadro de servicios generales y cuadros conexos.

58. Recordando las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en el párrafo 56 de su resolución 50/214, el Subsecretario General precisa que el Secretario General está estudiando las consecuencias administrativas y financieras que tendría la instauración de cursos de idiomas en todos los principales lugares de destino. Presentará sus conclusiones en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

59. Conforme a la estrategia aprobada por la Asamblea General, la Secretaría colabora con la Organización Internacional del Trabajo en la creación de una escuela superior para el personal de las Naciones Unidas, financiada en su totalidad con cargo a fondos extrapresupuestarios. Esta escuela permite ya impartir una formación integrada y económica en las esferas del mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria y las actividades operacionales para el desarrollo. Desde luego, el éxito de todas esas iniciativas tendientes a facilitar la promoción de las perspectivas de carrera no depende solamente de la Organización, sino de la actitud de cada uno de los funcionarios.

60. En su decisión 50/485, la Asamblea General decidió volver a ocuparse de la cuestión del empleo de jubilados en su quincuagésimo primer período de sesiones y no prorrogar más allá del 30 de octubre de 1996 la excepción aplicable a los servicios de conferencias. En el informe que preparó sobre la cuestión a solicitud de la Asamblea General (A/C.5/51/2), el Secretario General subraya que el empleo de jubilados es ventajoso, especialmente en esferas como el mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria, los servicios de conferencias y los servicios administrativos. En efecto, los jubilados tienen una experiencia singular de la Organización, a menudo están disponibles y son inmediatamente productivos. Al respecto, la Secretaría siempre ha velado por cumplir con lo dispuesto en las resoluciones 37/237 y 49/222 B de la Asamblea General, en las que se estableció el límite de 12.000 dólares actualmente en vigor, no comprometer las perspectivas de carrera de los funcionarios en servicio activo y respetar los Estatutos de la Caja Común de Pensiones. La

Secretaría acoge con satisfacción el informe de la Comisión Consultiva a este respecto (A/51/475), pero desea aclarar dos malentendidos.

61. En primer lugar, el empleo de jubilados no es demostración de una planificación deficiente de los recursos humanos, ya que permite asegurarse en condiciones ventajosas el personal que la Organización sólo necesita durante períodos de máximo volumen de trabajo o enfrentar, durante períodos de corta duración, necesidades imprevistas en sectores como el mantenimiento de la paz y la ayuda humanitaria, cuando la Organización no dispone de los conocimientos necesarios, o si por razones de costo o plazos de espera no está en condiciones de capacitar al personal procedente del exterior.

62. En segundo lugar, la Secretaría hace todo lo que está a su alcance para capacitar al personal que necesita, pero, dado que los recursos son limitados, ha preferido dedicarlos al perfeccionamiento de los funcionarios de plantilla antes que a la continuación del programa experimental de capacitación de personal lingüístico externo.

63. Puesto que la Asamblea General fijó el 30 de octubre como fecha límite para el empleo de jubilados, el Subsecretario General espera que, habida cuenta de las informaciones comunicadas durante el período de sesiones y las conclusiones de la Comisión Consultiva, la Comisión pueda adoptar una rápida decisión.

64. El Subsecretario General invita a la Comisión a que tome nota de las enmiendas a las disposiciones de las series 100 y 200 del Reglamento del Personal indicadas en el documento A/C.5/51/7. Las enmiendas relativas a la serie 100 consisten en cambiar la designación de los grupos de trabajo de los comités de nombramientos y ascensos y en simplificar el procedimiento de examen de los expedientes por la Junta de Nombramientos y Ascensos. También se introduce una enmienda sin consecuencias financieras para la Organización a la disposición relativa a las licencias especiales, a fin de proteger las prestaciones de pensión de los funcionarios. Por lo demás, se amplía el alcance de los procedimientos de conciliación y se simplifica y acelera el procedimiento de recurso para reclamaciones pequeñas. La modificación introducida en la versión en inglés de la serie 200 es una cuestión de redacción.

65. El mecanismo de consulta entre la administración y el personal desde hace 18 meses está funcionando con dificultad. Obligada a mejorar la eficacia de la Organización al tiempo que debe aceptar importantes cortes presupuestarios, la Administración se ha visto obligada a tomar decisiones a veces penosas que no han sido bien acogidas por el personal. A decir verdad, debido a restricciones de todo tipo la Administración no ha podido dar muestras de tanta flexibilidad como en el pasado. Como se desprende del documento A/C.5/51/1 y de los informes relativos al costo y las modalidades de las actividades de representación del personal (A/C.5/49/63 y 64, A/C.5/50/64 y A/C.5/51/6), la Administración no ha escatimado esfuerzos para informar al personal en su conjunto de la evolución de la situación y para celebrar consultas con sus representantes electos. El Secretario General no puede delegar la responsabilidad que le confiere la Carta de actuar lo mejor posible en interés de la Organización. Espera que la Comisión examine la cuestión de las consultas entre la Administración y el personal teniendo en cuenta las informaciones que se le facilitan y dé su parecer sobre los procedimientos vigentes y los costos, directos e indirectos, que no resulten insignificantes, de las actividades conexas.

66. Para concluir, el Subsecretario General recuerda que el personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sigue desempeñando las funciones que le han sido conferidas tradicionalmente. A pesar de los obstáculos, proseguirán las gestiones llevadas a cabo para ejecutar la estrategia elaborada por el Secretario General y aprobada por la Asamblea General. El Subsecretario General cuenta con que la Quinta Comisión le prestará su apoyo.

67. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha formulado recomendaciones muy precisas en su informe sobre el empleo de jubilados (A/51/475). La posibilidad de presentar una recomendación tendiente a prohibir lisa y llanamente el empleo de jubilados ha sido objeto de comentarios en el seno de la Comisión. En efecto, la recontractación de ex funcionarios da lugar a abusos y demuestra una gestión deficiente y falta de planificación de recursos humanos. Sin embargo, la Comisión reconoció que la Secretaría a veces se hallaba en la obligación de emplear a jubilados para complementar su planta en ciertas esferas como los servicios de conferencias. Pese a ello, la Organización no debería recurrir a jubilados sino a título excepcional, bajo la estricta supervisión y fiscalización de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sin que ningún jubilado pueda ser empleado más de seis meses al año.

68. La Comisión Consultiva estimó que las propuestas del Secretario General relativas a la remuneración de los jubilados eran complicadas y faltas de claridad. La solución que propugna, y que es la más simple, es mantener los arreglos existentes, elevando el límite a 22.000 dólares para tener en cuenta la inflación. Esta regla se aplicaría a todos los ex funcionarios, a excepción de los empleados en los servicios de conferencias. Esos últimos no podrían estar empleados más de seis meses por año civil.

69. El Presidente de la Comisión Consultiva precisa que ésta no presentará un informe separado sobre el informe relativo a la estrategia del Secretario General para la gestión de los recursos humanos (A/C.5/51/1). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión relativas al sistema de evaluación de la actuación profesional y el sistema interno de administración de justicia figuran en los párrafos 87 a 95 del primer informe de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/50/7) y en su noveno informe (A/50/7/Add.8).

70. El Sr. SEVAN (Subsecretario General de Servicios de Conferencias y de Apoyo, y Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas), al presentar el informe del Secretario General sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines (A/C.5/51/3), dice que la seguridad del personal sigue siendo tema de muy viva preocupación para el Secretario General y los jefes ejecutivos. Diez funcionarios fallecieron en el desempeño de sus funciones durante el período en examen y el número de funcionarios arrestados, detenidos o desaparecidos es considerable (los nombres de esos funcionarios aparecen en el anexo II y el anexo I del informe, respectivamente). Ciertos funcionarios trabajan en condiciones muy peligrosas. El Subsecretario General exhorta a la Comisión a que apruebe, antes de que sea demasiado tarde, los recursos necesarios para garantizar su protección.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (A/51/32, A/51/253, A/51/268 y Corr.1, A/51/337 y A/51/125)

71. El Sr. ZAHID (Presidente del Comité de Conferencias), al presentar el informe del Comité de Conferencias (A/51/32), señala a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 1997 que figura en su anexo. El Comité recomienda a la Comisión que adopte ese proyecto, que ha elaborado en colaboración con la Secretaría y los órganos interesados, velando por responder a las necesidades de la Organización en su conjunto, evitar superposiciones y garantizar una utilización óptima de los servicios de conferencias.

72. Conforme al párrafo 4 de la resolución 50/206 A de la Asamblea General, no se abrirán ni clausurarán períodos de sesiones el 10 de febrero ni el 17 de abril de 1997 y se invita a los órganos de las Naciones Unidas a que no celebren reuniones esos días. El Comité solicitó a la Secretaría que hiciera arreglos similares cuando preparara el calendario de conferencias y reuniones para 1998-1999. Habida cuenta de las dificultades financieras de la Organización, el Comité recomienda también a la Asamblea General que examine las consecuencias presupuestarias de cualquier reunión que se agregue al calendario aprobado para 1996-1997, consciente de que los recursos disponibles sólo bastarían para dar servicios a las reuniones previstas en él.

73. El Comité ha expresado su preocupación por el bajo índice de utilización de los recursos de servicios de conferencias, que, para muchos órganos, es inferior al límite del 80%. Por consiguiente, seguirá adoptando iniciativas concretas para ayudar a los órganos a utilizar en la mejor forma posible los escasos recursos disponibles. El Presidente del Comité ya ha conversado personalmente con los presidentes de órganos cuyos índices de utilización eran sistemáticamente inferiores al límite mínimo fijado y ha escrito en varias ocasiones a los órganos intergubernamentales para exhortarlos a utilizar los servicios de conferencias de manera más racional. Se invitó a los servicios de conferencias a que entablaran un diálogo activo con las secretarías de los órganos interesados sobre el tema de las reuniones y la documentación. Estimando que todas esas medidas habían dado buenos resultados, el Comité pidió a su Presidente que continuara celebrando consultas y que enviara una carta a los presidentes de los órganos que en 1995 habían utilizado menos del 80% de los recursos, invitándolos a dar a conocer las medidas que habían adoptado para mejorar la utilización de los recursos que les habían sido asignados y a determinar de forma realista sus necesidades de recursos. El Comité también decidió hacer del diálogo activo un mecanismo de concertación permanente. Se dirigió una carta a los órganos intergubernamentales para subrayar la importancia de la puntualidad e indicarles los costos actuales de los servicios de conferencias. Gracias a la cooperación que se ha instaurado entre el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de la Comisiones Principales, se han logrado progresos apreciables en materia de puntualidad.

74. Con miras a racionalizar la utilización de los servicios de interpretación, el Comité instó a los órganos intergubernamentales a que en la etapa de planificación tuvieran en cuenta las reuniones de sus agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a fin de coordinar esas reuniones con las de los órganos que se reunían en períodos de sesiones. Los

invitó a notificar a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, para facilitar la reasignación de los recursos.

75. El Comité dedicó gran parte de sus trabajos al examen de las cuestiones relativas a la documentación. Se expresó la opinión de que las Mesas de los órganos intergubernamentales deberían exhortar a los Estados Miembros a no escatimar esfuerzos para consolidar y abreviar sus informes, examinar sus necesidades en materia de documentación en general y más particularmente en materia de documentaciones periódicas, tratar los temas del programa cada dos y tres años y aplicar las normas sobre control y limitación de la documentación. A ese respecto, el Comité recomendó a la Asamblea General que reiterase sus recomendaciones que figuraban en la resolución 50/206 y que solicitase a los órganos intergubernamentales que la mantuviesen informada de las medidas adoptadas de seguimiento. Igualmente recomendó a la Asamblea que pidiera a la Secretaría que le presentara cada dos años información actualizada sobre el número y la longitud de los documentos y que continuara sus esfuerzos por mejorar la calidad (contenido y presentación), utilizando nuevas técnicas editoriales para reducir el consumo de papel.

76. El Comité siguió interesándose en la utilización de transcripciones sin editar para reemplazar las actas literales y recomendó a la Asamblea que pidiera a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siguiera manteniéndola informada de su experiencia en la materia. También pidió a su Presidente que invitara a los presidentes de órganos intergubernamentales que tenían derecho a que se levantaran actas de sus sesiones a que estudiaran la posibilidad de hacer publicar, para fines de comparación, transcripciones sin editar de una sesión, con miras a sustituir a la larga las actas habituales por esas transcripciones.

77. Con respecto al sistema de disco óptico, el Comité recomendó que no se eliminara la documentación tradicional mientras que la documentación no se computadorizara en toda la Organización. También recomendó a la Asamblea General que pidiera a la Secretaría que presentara propuestas de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 50/206 D para facilitar el acceso de los países en desarrollo al sistema de disco óptico en todos los idiomas oficiales.

78. El Comité examinó las repercusiones sobre los servicios de conferencias de las medidas de economía previstas por el Secretario General en el documento A/C.5/50/57, que no dejan de preocuparlo. Comunicó sus opiniones sobre el particular al Presidente de la Quinta Comisión en una carta publicada con la signatura A/C.5/50/66. A su juicio, es necesario recabar la aprobación del órgano de que se trate antes de que se tome medida alguna para modificar los servicios de reuniones a los que tiene derecho ese órgano. La mayor utilización de la autorrevisión no debe ir en desmedro de la calidad de las traducciones y todos los idiomas oficiales deben recibir igual trato. Por lo demás, el Comité observó que el aplazamiento de las innovaciones tecnológicas sería contraproducente.

79. En lo que respecta a la organización de reuniones bilaterales, el Presidente del Comité señala que, por recomendación de éste, la Secretaría ha establecido una dirección de correo electrónico para permitir a las delegaciones reservar salas.

80. El Sr. SEVAN (Subsecretario General de Servicios de Conferencias y de Apoyo) dice que la situación de los servicios de conferencias se torna insostenible, pues se les pide que hagan cada vez más con menos y menos recursos. Durante el bienio 1994-1995, se prestaron servicios completos a 1.760 sesiones en la Sede, se tradujeron 43 millones de palabras y se imprimieron 1.570 millones de páginas, es decir, en relación con el bienio 1988-1989, se registraron tasas de aumento del 30%, el 25% y el 14%, respectivamente. Casi en el mismo período, se suprimieron cerca de un 20% de los puestos (271). Los créditos asignados a la contratación de personal temporario durante el bienio en curso sólo representan el 60% de los gastos efectivos del bienio anterior.

81. Para poder abocarse a la situación se aumentó la productividad, se racionalizaron los procedimientos, se mejoró la gestión del trabajo y se introdujeron las técnicas más avanzadas. Sin embargo, si bien permiten aumentar el volumen y la calidad de los servicios prestados, los logros en productividad y los avances técnicos no pueden bastar para llenar la laguna entre la capacidad y la demanda. Incluso hoy, no se puede celebrar ninguna sesión sin un equipo integrado por 14 intérpretes, un oficial de conferencias y un oficial encargado de documentos.

82. De las estadísticas de producción para el primer semestre de 1996 se desprende una reducción del volumen de trabajo. Sin embargo, ésta parece reflejar una disminución de la capacidad de los servicios de conferencias antes que una reducción de la demanda. Para no interrumpir la prestación de servicios básicos solicitados por los órganos legislativos, ha habido que adoptar medidas que no han dejado de tener consecuencias, particularmente para las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros que tienen derecho a servicios para reuniones en la medida de la disponibilidad. La Secretaría se halló con la incapacidad de prestarles los servicios solicitados en un 35% de los casos, en comparación con un 25% durante el bienio anterior. También hubo que aplazar la publicación y la distribución de varias actas literales y actas resumidas de sesiones y equipar con los medios más indispensables las salas de reuniones destinadas a consultas bilaterales. Se suspendió la traducción de numerosas publicaciones y se redujo el número de documentos distribuidos y archivados.

83. No es posible seguir recortando los recursos, exigiendo siempre la misma calidad, si no se hace nada por reducir o al menos estabilizar la demanda. Ahora bien, a pesar del llamamiento hecho a todos los órganos por la Asamblea General en su resolución 50/206 C, el volumen de la documentación aumenta sin cesar, lo que reduce a la nada los esfuerzos de la Secretaría por economizar. La falta de respeto de los plazos fijados para la presentación de documentos a los servicios de conferencias tampoco les facilita la tarea. Seis semanas antes de la apertura del quincuagésimo primer período de sesiones, se les habían transmitido sólo un 15% de los documentos que debían presentarse a la Asamblea y, a mediados de octubre, aún no lo habían sido un 40%.

84. El proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 1997 incluye 220 reuniones más que el calendario aprobado en 1995, y en esta cifra no se tienen en cuenta las reuniones de órganos cuyo mandato se renovó después del período de sesiones del Comité de Conferencias (como los grupos de trabajo de alto nivel de la Asamblea General, que ya han celebrado 219 reuniones con

servicios de interpretación en 1996). En 1995, cuando la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinaron el proyecto de presupuesto para el bienio 1996-1997, la Secretaría pidió que, dadas las restricciones financieras, el número de reuniones que tuvieran derecho a servicios completos que podrían celebrarse en la Sede durante el bienio se limitara a un máximo de 7.000. Tras la aprobación de un presupuesto reducido en 1995, la Secretaría insistió en la necesidad de respetar ese límite. El calendario cambia continuamente, ya que ciertas reuniones, como las del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, no pueden programarse con precisión. La Secretaría estima que para fines de 1996 se habrán celebrado 3.400 reuniones y que ese número será ligeramente superior en 1997. Por consiguiente, habida cuenta de las reuniones complementarias propuestas, se sobrepasaría el límite de 7.000 reuniones.

85. La capacidad para prestar servicios a una reunión y el costo de los servicios prestados dependen del volumen de trabajo total y de las fechas que se consideran. La Secretaría estudia actualmente la posibilidad de modificar las fechas de algunas reuniones complementarias a fin de reducir sus consecuencias financieras y limitar el riesgo - que es muy real - de agotar antes de fines de 1997 los créditos consignados para el personal temporario. La Comisión puede hacer un gran aporte al éxito de las gestiones realizadas por la Secretaría aceptando reunirse en las fechas que ésta le pueda proponer, entre enero y septiembre de 1997.

86. El Subsecretario General exhorta a las delegaciones a que reexaminen sus necesidades de manera realista, como se los ha pedido la Asamblea General en varias ocasiones. Subraya que la situación se ha vuelto sumamente frustrante para el personal de los servicios de conferencias que, al carecer de medios, no siempre puede garantizar el gran nivel de calidad que los Estados Miembros tienen derecho a esperar y que hace de él el mejor equipo del mundo.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.